



Guadalajara, Jal., 29 de Abril de 2015.

ASUNTO: Se informa.

ACUSE



DOCTOR EN DERECHO FELIPE DE JESÚS ÁLVAREZ CIBRIÁN,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS,
Pedro Moreno No. 1616,
Col. Americana,
C i u d a d.

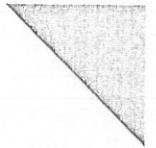
En atención a su oficio 524/2015, derivado del expediente de Queja 2806/14-IV, mediante el cual remite para conocimiento de esta Secretaría, copia certificada de la Recomendación 12/2015, emitida, "por violación del derecho a la protección de la salud, por negligencia, imprudencia e inobservancia de reglamentos", y dentro de la prórroga concedida por esa H. Comisión, para emitir respuesta; por este conducto le manifiesto que una vez que se analizó la conclusión de la referida Recomendación, se resuelve lo siguiente:

Primera. "Instruya a quien tenga las facultades legales para que inicie, trámite y concluya un procedimiento sancionatorio en contra de los médicos, Rafael Aarón Pérez González y Pedro Esparza Vázquez, ambos gineco-obstetras adscritos al Hospital Materno Infantil, con base en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en el que se consideren las evidencias, razonamientos y fundamentos expuestos en esta resolución, para que se determine la responsabilidad que les pueda corresponder por la violación de derechos humanos en que incurrieron"; Se acepta, en razón a lo anterior, por este mismo medio se giran instrucciones a la C. M.D.F. Mayda Meléndrez Díaz, Directora de la Contraloría Interna, a efecto de que inicie, tramite y concluya el procedimiento administrativo requerido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42, del Reglamento de la Ley de Creación del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Segunda. "Disponga lo necesario para que se realice la reparación integral del daño a los quejosos [REDACTED] conforme a la Ley General de Víctimas, de forma directa, como un gesto de verdadera preocupación por las víctimas de las violaciones de derechos humanos que cometieron servidores públicos de esa Secretaría": con base en los argumentos vertidos en dicha recomendación"; se acepta, el pago, esto condicionado, a la suficiencia presupuestal con que cuente esta Dependencia, por lo que una vez que se haga la valoración correspondiente, se informará lo procedente, a efecto de no omitir el pago por la reparación del daño a las personas señaladas, como agraviadas dentro de la Recomendación que nos ocupa.



5
12-04



Tercera. "Órdene que se instruya lo necesario al personal médico del HMIELM para que a todas las pacientes que acudan a solicitar la atención médica a ese nosocomio, se les realice una adecuada anamnesis y tengan un diagnóstico certero que derive en una atención oportuna y adecuada. Asimismo, para que se les instruya sobre la obligatoriedad en la aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico". Se acepta, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 fracciones I, II, III, IV, VI y XII, de Reglamento de la Ley de Creación del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, por este conducto se giran instrucciones al Dr. Eduardo Covarrubias Iñiguez, Director General de Regiones Sanitarias y Hospitales, para que en el ámbito de sus atribuciones dé cumplimiento a la medida propuesta, y se informe a esa H. Comisión sobre el resultado de la encomienda.

Cuarta.- "Disponga lo conducente para que se exhorte al doctor Alfredo Machain Loera, a efecto de que fortalezca las acciones de supervisión en el área a su cargo. Con el HMIELM, a fin de que el personal médico que ahí labora cumpla eficazmente con su función". Se considera procedente su aceptación, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 fracciones I, II, III, IV, VI y XII, de Reglamento de la Ley de Creación del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, se giran instrucciones al Dr. Eduardo Covarrubias Iñiguez, Director General de Regiones Sanitarias y Hospitales, para que en el ámbito de sus atribuciones dé cumplimiento a la medida propuesta.

Sin otro particular, pido se me tenga ACEPTANDO, la recomendación recaída en el presente expediente, en los términos señalados, reiterándole la seguridad de mi mayor consideración.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCIÓN".
"2015, Año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco".

DR. JAÍME AGUSTÍN GONZÁLEZ ÁLVAREZ.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

- c.c.p. M.D.F. Mayda Meléndez Díaz.- Directora de Contraloría Interna.- Para su conocimiento y atención a el punto Primero, aceptado en la Recomendación, conforme sus atribuciones.
- c.c.p. Dr. Eduardo Covarrubias Iñiguez.- Director General de Regiones Sanitarias y Hospitales.-Para su conocimiento y atención a los puntos Cuarto y Quinto, aceptados en la Recomendación, conforme sus atribuciones.
- c.c.p. Dr. Jorge Aldrete Sánchez.- Director del Hospital Materno Infantil "Esperanza López Mateos":- Para su conocimiento.
- c.c.p. Oficina de Control de Gestión del Despacho del C. Secretario.- En atención al volante de Trámite Folio 2554/15.
- c.c.p. Expediente y Minuta.

FLT/JFFC/LCR

